



INE-CT-ACAM-0022-2022 (Anexo 17)

INCISO	DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN
a.	Nombre del solicitante:	Arturo Camppos Guillen
b.	Fecha de ingreso de la solicitud de información:	18/05/2022
c.	Medio de ingreso:	Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)
d.	Folio de la PNT:	330031422001390
e.	Folio interno asignado:	UT/22/01294
f.	Información solicitada:	<p><i>“Con fundamento en el artículo 6 apartado A, 8 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, este gobernado en pleno uso de sus facultades y ejerciendo su derecho que le concede el ordenamiento legal antes citado, solicito a través de la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, que él INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, conteste bajo protesta de decir verdad y sabedor de las consecuencias de ocultar y/o negar información a este gobernado, las siguientes preguntas, en relación al servicio de uso de internet o servicio de datos de acceso al internet, o del servicio de navegación, o como sea que denominen al servicio a la red mundial denominada internet, que se ocupan en todas y cada una de sus instalaciones en la Ciudad de México, por lo que se refiere a los años o ejercicios fiscales 2022 y 2021, con independencia si el inmueble es propio, rentado, comodatado o de alguna manera en posesión del INE.</i></p> <p>1. <i>¿cuántos y dónde están ubicados los inmuebles?</i></p> <p>2. <i>Solicitó que el INE conteste bajo protesta de decir verdad y demuestre con documento fehaciente (contrato) cual es la empresa que suministra el servicio de internet sus instalaciones.</i></p> <p>3. <i>Que conteste el INE bajo protesta de decir verdad y demuestre con documento fehaciente (contrato) cual es la empresa que suministra el servicio de internet en todos y cada uno de los inmuebles del INE en la Ciudad de México. Si es necesario, especificar por mes o en función de contrato o licitación.</i></p>



INE-CT-ACAM-0022-2022 (Anexo 17)

INCISO	DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN
		<p>4. <i>Que conteste el INE bajo protesta de decir verdad y demuestre con documento fehaciente (contrato) cual es la empresa que suministra el servicio de internet en su instalación (todos los departamentos del INE que se encuentren en ese edificio) el ubicado en PERIFERICO SUR 4124, JARDINES DEL PEDREGAL, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01090.</i></p> <p>5. <i>Que diga el INE si en el año 2021 y lo que llevamos del 2022, han presentado fallas e inconsistencias en el servicio prestado en cuestión de redes, datos e internet. (es decir si les llega a fallar el servicio y se han quedado sin internet aunque sea 1 o 2 minutos o el tiempo que fuere en la ubicación referida en la pregunta 2 y en todos y cada uno de los inmuebles en Ciudad de México)</i></p> <p>6. <i>Que diga el INE el nombre del departamento encargado de presentar quejas o reclamos por dichas inconsistencias, fallas, variaciones de velocidad, y/o incidencias que presente en el servicio de internet, en la ubicación referida en la pregunta 2 y en todos y cada uno de los inmuebles del INE en la Ciudad de México.</i></p> <p>7. <i>Que diga el INE si se han presentado dichas quejas o reclamos y ante que Órgano o solamente a la empresa prestadora del servicio de la sede en la ubicación referida en la pregunta 2, así como en todos y cada uno de los inmuebles del INE en Ciudad de México en el periodo comprendido del año 2021 a lo que llevamos del 2022. En su caso, cuántas, con qué fecha, con qué fecha se atendieron o resolvieron o si se mantiene la falla o inconsistencia</i></p> <p>8. <i>Que diga el INE que tan frecuentes son dichas fallas o inconsistencias en la prestación del servicio de internet en la sede de la ubicación referida en la pregunta 2, así como en todos los inmuebles del INE en Ciudad de México.</i></p> <p>9. <i>Que diga el INE bajo protesta de decir verdad si alguno de sus sistemas de registro de entrada o salida de trabajadores, sistemas de cómputo en general, sistemas de registro en la entrada recepción, que utilizan en la sede de la ubicación referida en la pregunta 2, así como en todos los inmuebles del INE en Ciudad de México es indispensable para su funcionamiento el uso de internet.</i></p>



INE-CT-ACAM-0022-2022 (Anexo 17)

INCISO	DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN												
		<p>10. Que diga el INE qué sucede con dichos sistemas en caso de presentar una falla e inconsistencia de internet. (es decir que consecuencias se llegan a tener con los sistemas aludidos de la sede en la ubicación referida en la pregunta 2, cuando falla el internet, así como en todos los inmuebles del INE en Ciudad de México.).</p> <p>11. Que diga el INE si la falla en el suministro de energía eléctrica afecta la red, el internet, el servicio de datos. En su caso, con qué frecuencia, día y hora de los eventos, indique si han levantado reporte, si se atendió o resolvió o si se mantiene la inconsistencia, falla o afectación.</p> <p>12. Que exhiba el INE, el documento, bitácora, informe, base de datos o documento en el que se registren todas y cada una de las fallas que han tenido, de red, de datos, de acceso al internet, así como el estado que guarde cada uno de esos registros, inscripciones, reportes o como le denominen." Sic</p>												
g.	Áreas a las que fue turnada la solicitud:	<p>18/05/2022</p> <p>Dirección Ejecutiva de Administración (DEA)</p> <p>Dirección Jurídica (DJ)</p> <p>Unidad Técnica de Servicios de Informática (UTSI)</p>												
h.	Motivo de la ampliación:	<p>El área DEA aún no emite respuesta</p> <table border="1"> <tr> <td>Fecha de turno:</td> <td>18/05/2022</td> </tr> <tr> <td>Fecha para entregar información pública:</td> <td>30/05/2022</td> </tr> <tr> <td>Fecha para clasificar o declarar inexistencia:</td> <td>25/05/2022</td> </tr> <tr> <td>Días transcurridos a partir del turno y hasta la sesión del Comité:</td> <td>11 días</td> </tr> </table> <p>El área UTSI solicito la ampliación del plazo</p> <table border="1"> <tr> <td>Fecha de turno</td> <td>18/05/2022</td> </tr> <tr> <td>Fecha de entrega de información pública</td> <td>30/05/2022</td> </tr> </table>	Fecha de turno:	18/05/2022	Fecha para entregar información pública:	30/05/2022	Fecha para clasificar o declarar inexistencia:	25/05/2022	Días transcurridos a partir del turno y hasta la sesión del Comité:	11 días	Fecha de turno	18/05/2022	Fecha de entrega de información pública	30/05/2022
Fecha de turno:	18/05/2022													
Fecha para entregar información pública:	30/05/2022													
Fecha para clasificar o declarar inexistencia:	25/05/2022													
Días transcurridos a partir del turno y hasta la sesión del Comité:	11 días													
Fecha de turno	18/05/2022													
Fecha de entrega de información pública	30/05/2022													



INE-CT-ACAM-0022-2022 (Anexo 17)

INCISO	DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN										
		<table border="1"> <tr> <td>Fecha para clasificar o declarar inexistencia:</td> <td>25/05/2022</td> </tr> <tr> <td>Días transcurridos a partir del turno y hasta la sesión del Comité:</td> <td>11 días</td> </tr> <tr> <td>Fecha en la que solicita ampliación</td> <td>25/05/2022</td> </tr> <tr> <td>Días solicitados:</td> <td>10 días</td> </tr> <tr> <td>Días transcurridos entre la solicitud de extensión y la sesión:</td> <td>6 días</td> </tr> </table>	Fecha para clasificar o declarar inexistencia:	25/05/2022	Días transcurridos a partir del turno y hasta la sesión del Comité:	11 días	Fecha en la que solicita ampliación	25/05/2022	Días solicitados:	10 días	Días transcurridos entre la solicitud de extensión y la sesión:	6 días
Fecha para clasificar o declarar inexistencia:	25/05/2022											
Días transcurridos a partir del turno y hasta la sesión del Comité:	11 días											
Fecha en la que solicita ampliación	25/05/2022											
Días solicitados:	10 días											
Días transcurridos entre la solicitud de extensión y la sesión:	6 días											
i.	Justificación	El área UTSI solicitó la ampliación, en virtud de que las áreas adscritas a esta Unidad se encuentran realizando una búsqueda exhaustiva de la información requerida por la persona solicitante.										
j.	Días que se otorgan a la(s) área(s), EN SU CASO:	<p>Se requiere que el área DEA otorgue respuesta a la brevedad ya que transcurrió el plazo legal para atender la respuesta.</p> <p>Al área UTSI se otorgan 2 días después de haberse aprobado el presente.</p>										